



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas.
3 pesetas línea. pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 2 de marzo

Número 51

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don José Luis Ruiz Martínez y otro, arrendatarios del acotado de caza de Tamarón e Iglesias, así como a don Angel Cabestrero Arce, arrendatario también de los acotados de Piérnigas, Rojas de Bureba y Quintanaurria y para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 21 de febrero de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Covarrubias y a los señores arrendatarios de los acotados

de los términos municipales de Villaldemiro, Susinos del Páramo y finca "Cristo de Villahizán", sita en Villaverde del Monte, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 25 de febrero de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general, que ha cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona primera de la capital, don Eduardo Hernáez Fernández, por haber alcanzado la edad de jubilación, y ha sido nombrado para el cargo de Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la misma

zona primera de esta capital, don Mariano Gómez Soto.

Burgos, 24 de febrero de 1961.—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de Miranda de Ebro y su Demarcación, por medio del presente,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Laureano Fernández de Trocóniz Blanco, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Marcelino y doña Francisca Montoya Herrán, con fecha siete de octubre pasado se dictó providencia comprensiva de los siguientes particulares:

Dada cuenta; por recibida la precedente demanda con los documentos que la acompañan y sus respectivas copias, se admite, teniéndose por parte al Procurador de los Tribunales don Laureano Fernández de Trocóniz Blanco, en nombre y representación de don Marcelino y doña Francisca Montoya Herrán, según poder notarial que se acompaña, entendiéndose las sucesivas diligencias con dicho Procurador. Dése la tramitación señalada en la demanda y de conformidad con el

artículo 38 del Decreto de 21-nvbre-1952, se dará traslado a los demandados para que dentro del plazo de seis días, mas dos en razón a la distancia, comparezcan y contesten a la demanda en forma legal a partir del siguiente al de la notificación y emplazamiento.

Tramitadas las diligencias, no ha podido ser notificada ni emplazada la demanda doña Sara Amora y a instancia de la parte demandante se tiene acordado, dado que se ignora su paradero, notificarla y emplazarla para que dentro del plazo acordado en la Providencia que antecede, comparezca y conteste a la demanda, obrando en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias.

Y para que conste expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Miranda de Ebro a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Amador R. de Lozaga. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

699-D-188,15

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista don Eutimio de las Heras de la Cal, con domicilio en Burgos, c/ Burgense, n.º 8, para garantizar la ejecución de las obras de la C. L. de Melgar de Fernamental a Pampliega. Reparación con macadam y riego asfáltico entre los p. kms.—12,000 al 16,000, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcal-

des de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 25 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

685.—D-134'15

Comisaría de Aguas del Duero

Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín González Mozo, vecino de Burgos, San Cosme, núm. 2, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Arlanzón, en su margen izquierda, en término municipal de Pampliega, al objeto de proteger los terrenos de una finca de su propiedad.

Resultando que con la instancia se presentó Proyecto por duplicado de las obras a realizar, suscrito por el Ingeniero de caminos don José A. Plaza Asenjo, el que sometido a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, del día 23 de septiembre de 1960, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayunta-

miento de Pampliega, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, y proponiendo se otorgue la autorización solicitada con arreglo a las condiciones que señala y que esta Comisaría de Aguas encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la autorización que se solicita.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del Proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por el Decreto de 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Agustín González Mozo para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos), mediante cinco espigones de gaviones metálicos en las tres primeras defensas, con longitud de 11 y 13 metros, y, en la cuarta, 8 espigones de 8 metros, al objeto de evitar erosiones del citado río en la finca denominada Granja Santiuste, enclavada en dicho término municipal.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don

José A. Plaza Asenjo, en septiembre de 1960, con presupuesto de 97.575,00 pesetas.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y terminarán en el de tres (3) meses a partir de la misma fecha, siendo obligación del concesionario comunicar por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero, el comienzo y terminación de las obras, no pudiéndose considerar autorizadas, sin que haya sido aprobada por la Jefatura del Servicio el acta de reconocimiento final de las mismas, en la que se hará constar el cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la autorización.

4.ª La Comisaría de Aguas del Duero, queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y después su conservación, siendo de cuenta del concesionario el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en forma reglamentaria a dichos efectos.

5.ª Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes, de carácter fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean de aplicación.

6.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

7.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y no será devuelto hasta que no se apruebe el Acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª Esta autorización caducará por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores con-

diciones y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se advierte al interesado la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957. Debiendo publicarse esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid", del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de su publicación en el citado "Boletín Oficial", por conducto de este Servicio o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 24 de febrero de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Santa Inés

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para abono de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 699 de referido texto legal.

En Santa Inés, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Confeccionado el padrón de plagas del campo, correspondiente al ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante los cuales sea examinado libremente por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno y puedan presentar sus reclamaciones, pues pasado que sea el mismo no se admitirá ninguna.

Madrigal del Monte, 24 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel del Mercado.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952,

en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahizán de Treviño, 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Ayuntamiento de Marmellar de Abajo

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mamellar de Abajo, 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, Lucio Páramo.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 de Régimen Local, las cuentas de

presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos de Castro, 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, Emiliano Gómez.

Ayuntamiento de Arcos

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Arcos, 23 de febrero de 1961.
El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Caleruega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dicta-

men de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, 18 de febrero de 1961.—El Alcalde, Arauzo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de subasta de maderas

Autorizada por el Distrito Forestal, rebaja en un 50% en la subasta de 3.713 robles, anunciada en los BB. OO. números 265 y 290 de 1960, se anuncia la presente con sujeción a todas las condiciones de todo orden de las mismas.

La presentación de plicas se hará durante diez días hábiles siguientes al en que aparezca el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las catorce horas del último día.

Fianza provisional, 8.806 pesetas. Definitiva 10.567 pesetas. Tasación, 176.106,70, e índice 220.133,37 pesetas.

Apertura de plicas, al día siguiente al de la terminación del plazo de presentación, a las catorce horas. Examen de antecedentes y pliegos en la Secretaría municipal. Se alicarán, también, las disposiciones del Reglamento de Contratación.

Belorado, 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Pedro Uzuiza.